

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] Inspectoras del
Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN:

Que el día 16 de octubre de 2007 se han personado en la Central Nuclear de Ascó, que dispone de autorización de Explotación de la Unidad I y Unidad II, concedidas por Órdenes Ministeriales del Ministerio de Economía de fecha 1 de octubre de 2001.

Que la inspección tuvo por objeto comprobar la gestión de los residuos radiactivos de media y baja actividad y la gestión del material residual contaminado potencialmente desclasificable que efectúa la instalación, habiendo sido comunicada con anterioridad al titular según la agenda que figura como Anexo I a esta Acta de Inspección.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Protección Radiológica, D. [REDACTED] de la Dirección de Servicios Técnicos, Licenciamiento y Experiencia Operativa, D. [REDACTED] y D. [REDACTED] Técnicos de Residuos Radiactivos y D. [REDACTED] Jefe de ALARA Operacional.

Que los representantes de la central fueron advertidos que el acta que se levantase de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y que serían publicados de oficio, o a instancias de cualquier persona física o jurídica. Que dicha notificación se hace a efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría ser no publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones visuales y documentales, así como de las manifestaciones de los representantes de la central nuclear de Ascó, resulta:

En relación con la situación de aceptación de bultos generados.

Que se hizo entrega a la Inspección de la relación de documentos de aceptación de bultos por Enresa, en vigor a fecha de la inspección y que se adjunta como Anexo II a esta Acta de Inspección.

Que ha sido aceptada por Enresa la revisión 6 del documento descriptivo del bulto, de referencia AS-DDB-CO1, con fecha de mayo de 2006, correspondiente a concentrados de evaporador con ácido bórico incorporados a matriz de conglomerante hidráulico en



bidón nominal de 220 litros, niveles 1 y 2 de caracterización, en el que se incorporan los nuevos criterios de aceptación de bultos primarios de El Cabril.

Que la última edición del documento descriptivo del bulto de referencia AS-DDB-R01, correspondiente a bultos de resinas de intercambio iónico incorporadas a matriz de conglomerante hidráulico, es la revisión 8 (de fecha 29/01/2007), que aplica a los niveles 1 y 2 de caracterización y actualiza la dosificación de cemento hasta 230 kg y refleja el cálculo de la concentración máxima de Boro en el tanque de almacenamiento.

Que el libro de proceso AS-LP-23 correspondiente al documento AS-DDB-R01 en su revisión 8 no ha sido aún editado por Enresa.

Que el libro de proceso AS-LP-03 es de aplicación a los bultos de resinas de intercambio iónico incorporadas a matriz de conglomerante hidráulico de nivel 1 de caracterización que fueron generados conforme a sus especificaciones.

Que la revisión 3 del documento descriptivo del bulto de referencia AS-DDB-P02, correspondiente a bultos de sólidos heterogéneos compactables, de niveles 1 y 2 de caracterización, fue aceptada por Enresa en julio de 2005 para adecuarse a los nuevos criterios de aceptación para bultos primarios definidos para El Cabril.

Que según se informó a la Inspección, la aceptación de bultos de las tres corrientes de residuos contempladas en el documento anulado por requerimiento de ENRESA, de referencia AS-DDB-SP01, se realizará bajo el amparo de los documentos de referencia AS-DDB-NP01, AS-DDB-L01 y AS-DDB-F01.

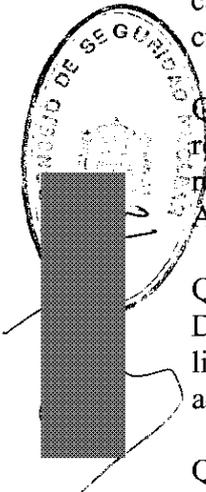
Que se ha editado la revisión 0 del documento descriptivo del bulto, de referencia AS-DDB-F01 (de fecha 13/05/2005), de filtros de circuitos inmovilizados en bidón de 220 litros, de niveles 1 y 2 de caracterización, para adecuarse a los nuevos criterios de aceptación de bultos primarios definidos para El Cabril.

Que el documento AS-LP-05 en su revisión 2 de enero de 2006 ampara los bultos de residuos de filtros de circuitos inmovilizados, de nivel 1 de caracterización generados según las especificaciones definidas en el documento descriptivo del bulto de referencia AS-DDB-F01.

Que el documento AS-LP-25 está en revisión por Enresa para amparar los bultos de residuos de nivel 2 de caracterización generados según las especificaciones definidas en el documento descriptivo del bulto de referencia AS-DDB-F01.

Que se dispone de la revisión 0 del documento descriptivo del bulto (de fecha 18/05/2005), de referencia AS-DDB-L01, de lodos de fondos de tanques y sumideros llevados a sequedad e inmovilizados en bidón de 220 litros, de niveles 1 y 2 de caracterización.

Que el documento AS-LP-05 en su revisión 2 de enero de 2006 ampara los bultos de residuos de lodos de fondos de tanques y sumideros llevados a sequedad generados



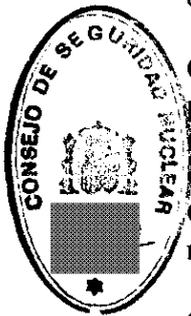


según las especificaciones definidas en el documento descriptivo del bulto de referencia AS-DDB-L01.

Que los representantes de la C.N de Ascó informaron que el documento descriptivo del bulto de referencia AS-DDB-NP01 (de fecha 13/05/2005) se encuentra en su revisión 1 y corresponde a bultos de residuos sólidos heterogéneos no compactables, niveles 1 y 2 de caracterización, que incluye los bultos que disponen de pared de conglomerante hidráulico de 5 cm y se adecua a los nuevos criterios de aceptación de bultos primarios definidos para El Cabril.

Que a pregunta de la Inspección se manifestó que la declaración de las cantidades de Cobre, Aluminio, Plomo y amianto que requiere Enresa para los bultos generados bajo el amparo del documento de referencia AS-DDB-NP01 se realiza mediante una estimación visual de las cantidades incorporadas en el bidón.

Que el documento AS-LP-06 en su revisión 1B de febrero de 2007 ampara los bultos de residuos sólidos heterogéneos no compactables generados según las especificaciones definidas en el documento descriptivo del bulto de referencia AS-DDB-NP01.



Que se informó a la Inspección que a fecha de hoy se encuentra en fase de aprobación por Enresa la revisión 0 del documento descriptivo de referencia AS-DDB-CMT para residuos sólidos metálicos no compactables incorporados en contenedores tipo CMT.

Que se hizo entrega a la Inspección de la relación de dossiers de aceptación de bultos no tipificados editados y aceptados por Enresa.

Que la Inspección solicitó y recibió información asociada a la gestión de los bultos de residuos compactables y no compactables generados sobre la base de las especificaciones del dossier de aceptación de referencia AS-DA-06 (de fecha 30/06/1999), que se adjunta en el Anexo II de esta Acta.

Que la Inspección solicitó información sobre las actividades llevadas a cabo por la central como consecuencia de la auditoría realizada por Enresa en julio de 2005 en la que se identificó que la central no disponía de formato que reflejara las calibraciones en eficiencias y en energías de la mesa de espectrometría, informando los representantes de la central que se han revisado los procedimientos de referencias PRR-18 y PRR-002a, y que por tanto esta acción ha sido cerrada en octubre de 2007.

Que a pregunta de la Inspección se manifestó que como consecuencia de la auditoría de proceso realizada por Enresa en julio de 2006, la central ha revisado el procedimiento de referencia PRS-12 para incluir el isotópico de referencia aplicable al periodo 2006-2010 y ha desarrollado los factores de paso tasa de dosis – actividad para la determinación de la actividad de bultos de residuos prensables, no prensables y filtros.

Que los representantes de la central manifestaron que con fecha octubre de 2007 han sido objeto de dos auditorías por parte de Enresa, una de ellas relacionada con el proceso de gestión de los residuos y la otra sobre el inventario de bultos almacenados



temporalmente en la central. Los resultados de las mencionadas auditorías no están aún disponibles por la central.

En relación con los bultos de residuos radiactivos de baja y media actividad generados y acondicionados en la central, pendientes de aceptación para su almacenamiento definitivo.

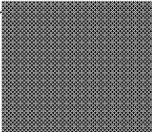
Que los representantes de la central entregaron a la Inspección la relación de bultos pendientes de aceptación que se adjunta como Anexo III a esta Acta de Inspección e informaron de la situación y las previsiones de gestión de cada una de las corrientes que se incluyen en dicha relación.

Que según se informó, durante el año 2006 se ha iniciado el acondicionamiento de los residuos de cartuchos de filtros (referencia NNF-0-1) sobre la base de la aceptación por Enresa de referencia 031-CR-IN-2006-0020 de febrero de 2006, siendo aceptados según los libros de proceso AS-LP-05 y AS-LP-25.



Que los representantes de la central manifestaron que los 3 bultos de lodos llevados a seguridad que se encontraban pendientes de aceptación por Enresa a fecha de la anterior inspección (junio de 2005) han sido amparados bajo el documento de aceptación de referencia AS-DDB-L01.

Que a pregunta de la Inspección, se informó que desde la última inspección hasta la fecha no se han generado bultos atípicos.



En relación con los residuos radiactivos de baja y media actividad generados en la central y pendientes de su acondicionamiento.

Que los representantes de la central entregaron a la Inspección la relación de residuos pendientes de acondicionamiento que se adjunta como Anexo IV a esta Acta de Inspección e informaron de la situación y las previsiones de gestión de cada una de las corrientes que se incluyen en dicha relación.

Que se informó a la Inspección sobre los problemas de fraguado con el cemento que presentan las resinas con contenido en magnetita que fueron generadas de forma puntual y que se encuentran embidonadas (11 bidones) sin estar previsto su tratamiento a fecha de la inspección.

Que la Inspección solicitó la documentación y registros sobre la relación de los 11 bidones de resinas conteniendo magnetita que se encuentran pendientes de acondicionamiento por presentar problemas de fraguado, no estando disponible dicha información en el momento de la inspección e informando la central con la nota que se adjunta en el Anexo IV a esta Acta.

CSN

Que según se manifestó, existen en la central 66 bidones conteniendo lodos generados en las actividades de limpieza preventiva, a la espera de la adquisición de una desecadora para su tratamiento.

Que de acuerdo con la programación de las distintas actividades de modificación en la instalación, se informó a la inspección que no se prevé que los residuos anteriormente mencionados y los que se vayan generando puedan ser acondicionados a corto plazo.

En relación con la gestión de residuos no acondicionados potencialmente desclasificables generados en la central.

Que los representantes de la C.N. Ascó informaron que el inventario de residuos no acondicionados potencialmente desclasificables es el que figura en la relación de "Materiales contaminados y/o activados sin acondicionar en C.N. Ascó" que es remitido trimestralmente al CSN.

Que hasta la fecha no se dispone de ninguna autorización de desclasificación de materiales residuales con bajos contenidos de radiactividad. Los representantes de la central manifestaron que no se había procedido a las solicitudes por cuestiones operativas.

Que los representantes de la central informaron que se presentará la solicitud de autorización de desclasificación de resinas de intercambio iónico, de aceites para la regeneración y de carbón activo antes de finales del mes de octubre de 2007 y las solicitudes de desclasificación de maderas y de materiales residuales metálicos a finales de marzo del año 2008.

Que a pregunta de la Inspección los representantes de la central manifestaron que de acuerdo con el procedimiento de referencia PRS-09F previamente a la salida de materiales de zona controlada se realiza la determinación de la actividad de los materiales.

Que de acuerdo con el Anexo IV del procedimiento PRS-09F se considera por la central material no radiactivo aquel material cuya actividad se encuentra por debajo del límite de detección del equipo y para material no muestreable aquel que presenta una actividad superficial menor de $0,4 \text{ Bq/cm}^2$ para emisores beta-gamma y $0,04 \text{ Bq/cm}^2$ para emisores alfa.

Que la Inspección puso de manifiesto la necesidad de gestionar los materiales con muy bajo contenido radiactivo sobre la base de las correspondientes autorizaciones de desclasificación de materiales.

Que según se indicó, el carbón activo y las resinas gastadas que cumplen los requerimientos del procedimiento PRS-09F son gestionados en el vertedero de residuos convencionales del que dispone la central, siendo la aceptación de este carbón activo y



de las resinas en dicho vertedero determinadas por el Departamento de Medio Ambiente de la central.

Que fue mostrado a la Inspección el registro de caracterización radiológica de las muestras de carbón activo.

Que según se manifestó, los silicatos del calorifugado generados en las dos últimas recargas, se encuentran contaminados con amianto.

Que la Inspección pudo constatar que los muros de hormigón de blindaje biológico generados en la modificación de diseño del cambio de generadores de vapor se encuentran depositados en la explanada exterior próxima al Almacén Temporal de Generadores de Vapor (ATGV).

Que la instalación no dispone de pórtico de salida para el control de los materiales que salen de la zona bajo control del explotador. Se indicó a la Inspección que está prevista su instalación próximamente.

En relación con la situación operativa de los sistemas de tratamiento y acondicionamiento de residuos y los procedimientos aplicables a la gestión de residuos.

Que se hizo entrega a la Inspección de la relación de previsiones de modificaciones de diseño para los sistemas de tratamiento y acondicionamiento de los residuos que se adjunta como Anexo V a esta Acta.

Que según manifestaron los representantes de la central, la relación de modificaciones citada se muestra junto con la valorización de la categorización de la propuesta (VCP) asignada por la central, de acuerdo con la guía de gestión GG-0.02 "Valoración y categorización de propuestas (VCP)" revisión 0.

Que se informó a la Inspección que había finalizado la sustitución de los programas de la mesa de espectrometría [REDACTED] por el software [REDACTED] así como la ubicación del ordenador del MACABI en el pupitre de la sala de mandos del puente grúa del ATRS.

Que los representantes de la central indicaron que desde la fecha de la última inspección, la central ha adquirido una cizalladora para el tratamiento de residuos no compactables y ha modificado el sistema de llenado de desmineralizadores con resinas nuevas.

Que está prevista para el año 2009 la modificación del sistema de solidificación para evitar la decantación de resinas de la línea 24707, mediante la disposición de una válvula cercana al tanque 24T03.



Que está prevista por la central la sustitución de la compactadora de residuos de la Unidad II para el año 2008.

Que la Inspección recibió copia de la relación de nuevos procedimientos de Protección Radiológica – Residuos, que se adjunta como Anexo VI a esta Acta de inspección.

Que se informó a la Inspección que la revisión en vigor del procedimiento PRS-09A “Movimiento de materiales contaminados en C.N. Ascó” es la revisión 15 de fecha 20/7/2004.

Que la Inspección solicitó y recibió copia del procedimiento PRS-12 sobre la “Gestión radiológica de desechos” en su revisión 17 de fecha 06/09/2007.

Que la Inspección solicitó y recibió copia del procedimiento PRS-09A “Movimiento de materiales contaminados en C.N. Ascó” en su revisión 15 de fecha 20/06/2004.

Que la Inspección solicitó y recibió copia del procedimiento PA-162 “Gestión de almacenamiento y zonas de acopio de materiales en zona controlada” en su revisión 4 de fecha 06/09/2007.

Que según se informó, el procedimiento de referencia PRS-09F “Gestión radiológica de materiales” no ha sido modificado desde la fecha de la última inspección y se encuentra en revisión 2 de fecha 31/01/2002.

Que le fueron mostrados a la Inspección los siguientes registros de verificación del sistema de acondicionamiento de resinas:

- de verificación de la bomba de alimentación de desechos 24P09, de acuerdo con el procedimiento PRR-03A;
- de verificación de la cantidad de cemento aportada al bidón, según el procedimiento PRR-03C; y
- de verificación del transmisor de nivel del tanque de alimentación de desechos según el procedimiento PRR-3C que se realiza cada 4 años.

En relación con la situación y operación del almacén temporal de residuos radiactivos sólidos (ATRS).

Que la Inspección accedió al Taller de Descontaminación donde se ubicaba una zona de acopio de material donde se encontraban rejillas de sumideros y tubos de andamios troceados, entre otros materiales.

Que en el almacén del Taller de Descontaminación, contiguo al Taller de Descontaminación, se encontraba almacenado material limpio de lavandería. La instalación analizará su reubicación o su separación física del resto del almacén.



Que en la celda número 3 de la zona anexa del ATRS denominada Almacén Caliente de material radiactivo se encontraban almacenados 15 bidones que según se informó contenían los cascotes y escombros de la limpieza de la explanada exterior del ATRS.

Que en la celda número 4 de la zona anexa del ATRS denominada Almacén Caliente de Material Radiactivo se encontraban almacenados 4 contenedores conteniendo materiales metálicos diversos, cubiertos con láminas de plástico.

Que a requerimiento de la Inspección se informó que no existen registros de los materiales ubicados en estos contenedores.

Que en la pared opuesta y en la celda al fondo de dicho Almacén se encontraban almacenados materiales diversos, informando los representantes de la central que se trataba de materiales reutilizables.

Que la Inspección accedió al ATRS, donde se encontraban abiertas dos celdas en las que, según se informó, se estaban almacenado bultos de resinas de intercambio iónico.

Que la Inspección eligió al azar el bulto de referencia 2034 ubicado en la celda B76 que se encontraba abierta, constatando posteriormente su posición en el mapa de situación de bultos.

Que el procedimiento de verificación y control de las condiciones de seguridad del ATRS es el MOPE-7.29, en su revisión 0.

Que la Inspección solicitó y recibió copia de los últimos registros de la vigilancia del control de agua en el sumidero antes de su bombeo al sistema de tratamiento de efluentes que se adjuntan como Anexo VII a esta Acta de inspección.

En relación con la situación y operación del almacén temporal de generadores de vapor (ATGV).

Que la Inspección accedió al Almacén Temporal de Generadores de Vapor (ATGV) que dispone de acceso controlado y señalizado, cuyo inventario se relaciona en el anexo II del “Plan de gestión de residuos de la central nuclear de Ascó”.

Que la central dispone del MOPE-7.20 “Hoja de ruta en el Edificio de ATGV” en revisión 2 de fecha 18/07/2003, en el que se establece la vigilancia radiológica a realizar en dicho almacén.

Que la central dispone del procedimiento de referencia PMIP-69 “Inspección visual del edificio ATGV” en el que se establece la vigilancia y seguimiento de la fisuración y nivelación en el edificio cada cinco años.

Que la central dispone del procedimiento de referencia PRS-01D “Mediciones radiológicas y procedimientos de vigilancia” en revisión 16 de fecha 23/12/2005.



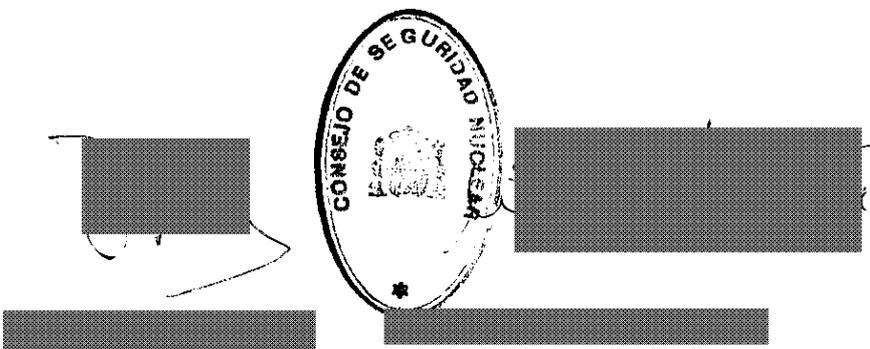
Que la Inspección solicitó y recibió copia de los últimos registros de la vigilancia del control de agua en el sumidero antes de su bombeo al sistema de tratamiento de efluentes y de los registros de la vigilancia radiológica del almacén que se adjuntan en el Anexo VII a esta Acta de inspección.

Que en el interior del ATGV II, en una de las paredes, la Inspección apreció la existencia de manchas y que a pregunta de la Inspección, los representantes de la central indicaron que se debía a la entrada de agua.

Que los representantes de la central manifestaron a la Inspección que todos los documentos aportados deben ser tratados con carácter confidencial.

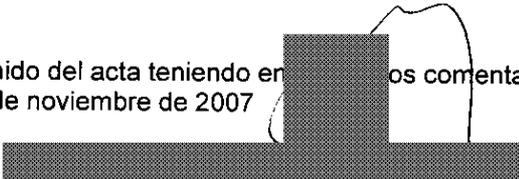
Que los representantes de C.N. Ascó dieron todas las facilidades posibles para la realización de la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente ACTA por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinticuatro de octubre de dos mil siete.



TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la C.N. Ascó para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del ACTA.

Estamos conformes con el contenido del acta teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.
L'Hospitalet de l'Infant a catorce de noviembre de 2007


DIRECTOR GENERAL ANAV, AIE

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AS0/07/767

Página 1 de 16, quinto párrafo

1.- Respecto de las advertencias que el acta contiene, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

2.- Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3.- Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.

Página 3 de 16, octavo párrafo

Donde dice: "...PRR-18 y PRR-002A , ..."

Debería decir: "...PRE-R-18 y PRR-02A , ..."

Página 5 de 16, octavo párrafo

Donde dice: "...del límite de detección del equipo y para material no muestreable, ..."

Debería decir: "...del límite de detección del equipo, esto es para material no muestreable...".

Página 7 de 16, primer párrafo

Donde dice: "Que está prevista por la central la sustitución ..."

Debería decir: "Que está propuesto por el Servicio de PR la sustitución..."

Página 7 de 16, quinto párrafo

Donde dice: ""...de fecha 20/06/2004".

Debería decir: "...de fecha 20/07/2004".

DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/AS0/07/767, de fecha dieciséis de octubre de dos mil siete, las inspectoras que la suscriben declaran con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

PÁGINA 1 de 16, Quinto Párrafo.

El comentario no modifica el contenido del Acta.

PÁGINA 3 de 16, Octavo Párrafo.

Se admite el comentario y se modifica el contenido del Acta en el sentido indicado.

PÁGINA 5 de 16, Octavo Párrafo.

Se admite el comentario y se modifica el contenido del Acta en el sentido indicado.

PÁGINA 7 de 16, Primer Párrafo.

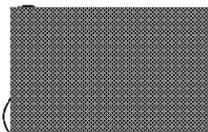
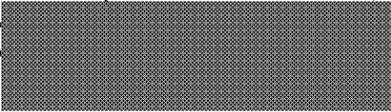
Se admite el comentario. El párrafo pasaría a redactarse:

Que se informó a la Inspección que el Servicio de PR ha propuesto la sustitución de la compactadora de residuos de la Unidad II para el año 2008.

PÁGINA 7 de 16, Quinto Párrafo.

Se admite el comentario y se modifica el contenido del Acta en el sentido indicado.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2007

		
 INSPECTORA		 INSPECTORA.